

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS****CONTRATACIÓN**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de marzo de 2014, adoptó acuerdo, cuyo contenido, en su parte resolutoria es el siguiente tenor literal:

Primero.—Dejar desierto el expediente de contratación número 1/2014, incoado para el contrato administrativo para la explotación del bar-restaurante de la piscina municipal de San Martín de Valdeiglesias, a adjudicar por procedimiento abierto.

Segundo.—Contra estas resoluciones podrá el interesado interponer los siguiente recursos:

- a) Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses, contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Martín de Valdeiglesias, a 28 de marzo de 2014.—El alcalde, José Luis García Sánchez.

(02/2.451/14)

